

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00182-00
DEMANDANTE: FERNANDO ROJAS SALAMANCA
DEMANDADO: LETICIA DIEZ DE RESTREPO Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
Verbal - Pertenencia

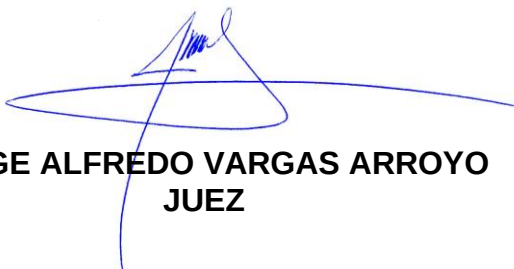
Se evidencia que a la presente data no se ha incluido la valla ordenada mediante el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se dispone:

Por Secretaría procédase a la inclusión de la valla allegada por la parte demandante en el Registro de Pertenencias, y déjense las constancias respectivas

Asi mismo, atendiendo la manifestación de la parte actora y al amparo de lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G del P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado.

Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la **A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS**, **SECRETARIA DE HABITAT**, y al **INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**, los oficios ordenados en auto de fecha 20 de abril de la presente anualidad

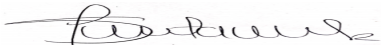
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario